



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2026-AMPI

Ica, **12 FEB 2026**

VISTO:

El Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, el Informe Técnico N° 001-2026-SGGRD-GDESC-MPI, el Informe Legal N° 077-2026-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, señala que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

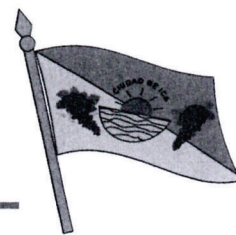
Que, el artículo 14 de la Ley N° 29664 precisa que, numeral 14.1, establece que los gobiernos regionales, gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 115-2022-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030 como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), donde se integran los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, al cual las entidades públicas de los tres niveles,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), deben actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo conforme a las normas vigentes en esta materia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", y el punto 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 6.1 De la organización de la entidad para a Continuidad Operativa, 6.1.1 refiere que corresponde al Titular de la Entidad: a) Liderar la gestión de la Continuidad Operativa de su entidad; c) designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa; d) aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa y activarlo cuando corresponda y a propuesta del Grupo Comando.

Que, el punto 6.3.1., Formulación del Plan de Continuidad Operativa, establece que dicha formulación implica los pasos siguientes: a. conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y debe de estar integrado como mínimo por: El titular de la unidad orgánica a cargo de la gestión de Continuidad Operativa, quien preside o dirige. Un representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica. Un representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la Entidad

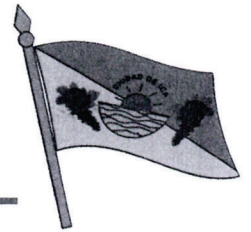
Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2026-SGGRD-GDESC-MPI emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, se informa sobre la necesidad de contar con el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Ica 2025-2026, y solicita el inicio de procedimiento para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa; refiere que se aplicarán los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2021- PCM, cuyo objetivo es garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la GERENCIA MUNICIPAL como la UNIDAD ORGANICA A CARGO DE LA GESTION DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA. Debiendo asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA CONFORMACION DEL GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, la propuesta de Gerencia Municipal como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Municipalidad Provincial de Ica, de la CONFORMACIÓN DEL GRUPO COMANDO, ajustado al propuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, quedando integrado de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTE	ROL ASIGNADO
Gerente Municipal	Preside o dirige el Grupo de Comando
Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como critica
Oficina de Administración	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Administración
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.	Representante de la unidad orgánica a cargo de los Recursos Humanos
Unidad de Abastecimiento	Integrante de la continuidad administrativa y suministro de bienes y servicios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Unidad de Tecnologías de la Información.	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Tecnología de la Información y comunicación.
Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Seguridad y Defensa Nacional
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres	Coordinador de evaluaciones de emergencias y/o desastres.
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica
Gerente de Desarrollo Social	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica
Gerente de Transporte y Movilidad Urbana	Gerente de Transporte y Movilidad Urbana
Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Racionalización	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, notificar a los miembros integrantes del Grupo de Comando de la Municipalidad Provincial de Ica, asimismo, notificar a las Gerencias pertinentes de esta Municipalidad con las formalidades prevista en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE